CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL **L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS,** TESORERO MUNICIPAL Y **LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ,** DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL; Y LA **DRA. MA. MARGARITA RÍOS CERVANTES**, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE EL **C. LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR",** QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS O SE LE MENCIONE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El día **01 (primero) de junio del 2020 dos mil veinte**, en el municipio San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en los artículos 1, 3, 23, 24 fracciones I, VI, VII, XI, XV, XXI y XXII, 25 numerales 1, 2 y 3, 26 numeral 1 fracción II, 27, 28, 29, 30 numeral 1 fracciones VI y XI, 31 fracciones I y III, 32 fracciones VI y IX, 47, numeral 1, 51 numeral 1, 53, 54, 55, 65 fracción III, 66, 67 numeral 1 fracción I, 69, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 1, 2, 6, 7, 15, 18, 19, 20 fracciones IX, X y XI, 21, 22, 39, 40 primer y segundo párrafo, 44, 47 fracción I, 48, 49, 50, 51, 55 primer párrafo, 63, 79 primer párrafo, 86, 87 y 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque se emite el fallo correspondiente a la Licitación Pública Local **LPL 10/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** derivado de la solicitud de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales.

PARTICIPANTE	PROPOSICIONES
Leopoldo Rafael Uribe Ruvalcaba	**Sí** Cumple con toda la documentación legal de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General Jurídica mediante oficio N° DGJ/997/2020; Por otro lado, respecto de la propuesta técnica, **Sí** cumple con las especificaciones técnicas de la **Partida 1** sub partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 33, 35, 36, 41, 43, 44, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 93, 94, 95, 102, 114, 116, 117 y 121 **Partida 2** Sub partidas 2, 3, 11, 12, 13, 53, 58, 59, 60, 67, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 **Partida 3** Sub partidas 2 y 3, y **No** cumple con los requerimientos técnicos solicitados por el área requirente dentro de la **Partida 1** en las sub partidas 4, 13, 14, 16, 19, 22, 29, 30, 31, 32, 34,38, 40, 42, 47, 50, 52, 59, 62, 66, 75, 76, 85, 87, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 111, 115, 118, 119, 120, 122 **Partida 2** Sub paridas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 54, 56, 57, 64, 65, 66, 68, 69, 73, 74, 75, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 125, 126, 127, 128, 129, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 50, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 **Partida 3** Sub partidas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9,

	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, lo anterior conforme al dictamen técnico emitido por **la Dirección General de Servicios Médicos Municipales**, mediante oficio DGSMM/753/2020. Hace una propuesta económica global de las partidas en las que participa y cumple con los requisitos legales y técnicos, por la cantidad de **$1,559,961.01** (Un Millón Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos 01/100 M.N.). Con I.V.A. incluido, en aquellos supuestos en los que aplica dicho impuesto.

Por lo que una vez analizada la propuesta que realiza el participante **Leopoldo Rafael Uribe Ruvalcaba,** por parte del Comité de Adquisiciones, y verificando que ésta sea la mejor opción para el Municipio con base al costo-beneficio en las partidas ofertadas se determina adjudicar al participante antes señalado conforme a lo siguiente:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA **"EL MUNICIPIO"**

1. Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Que sus representantes cuentan con capacidad y facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V, y XIII, 38 fracción II, 52 fracción II y 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos, 32 fracción II y 194 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, artículo 16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

3. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia; Zona Centro, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Código postal 45500.

4. Que se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria contando con el siguiente registro federal de contribuyentes: **MTJ850101C4A**.

5. Que requiere los servicios de **"EL VENDEDOR"** y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos y condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas que preceden.

DECLARA **"EL VENDEDOR"**

1. Que el **C. LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** 1. ELIMINADO or de edad, con domicilio

   2. ELIMINADO

2. Que se encuentra dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes 3. ELIMINADO

3. Se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto

Federal Electoral, folio número 4. ELIMINADO

4. Que presenta Cedula número 5. ELIMINADO Licencia Municipal folio número 5. ELIMINADO ida por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha os mil veinte.

5. Que es su voluntad y está en aptitud de suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones descritos y estipulados en las Declaraciones y Cláusulas que proceden, y cuenta con los conocimientos y la infraestructura para concretarse y contratar.

LAS PARTES", convienen en sujetar el presente contrato bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. Es la adquisición de medicamentos, material para curación y material dental para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, lo anterior derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 10/2020.**

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" respecto a la compraventa descrita en la cláusula PRIMERA, se obliga a pagar a **"EL VENDEDOR"**, de la siguiente manera:

PARTIDAS/Sub partidas	CONCEPTO	presentación	cantidad	Costo unitario sin IVA	Importe con IVA
PARTIDA 1					
Sub Partida 1	ADENOSINA 12 ML (AMPULA)	Caja C/6 Frasco	7	$1,029.60	$7,207.20
Sub Partida 2	ADRENALINA/EPINEFRINA 1MG/ML (AMPULA)	Caja C/50 Amp	13	$447.48	$5,817.24
Sub Partida 3	AGUA INYECTABLE 500 ML	Caja C/50 frascos	16	$1,320.00	$21,120.00
Sub Partida 5	AMIKACINA 500 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp	157	$9.24	$1,450.68
Sub Partida 6	AMINOFILINA 250 MG/10 (AMPULA)	Caja C/5 Amp	5	$38.27	$191.35
Sub Partida 7	AMIODARONA 150 MG/3 ML (AMPULA)	Caja C/6 Amp	17	$233.64	$3,971.88
Sub Partida 8	AMLODIPINO 5 MG TABLETAS	Caja C/30 Tabletas	1	$16.63	$16.63
Sub Partida 10	AMPICILINA 250 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp	25	$15.38	$384.50
Sub Partida 12	ATROPINA 1 MG/1 ML (AMPULA)	Caja C/50 Amp	2	$205.92	$411.84
Sub Partida 15	BICARBONATO DE SODIO 7.5/10 ML (AMPULA)	Caja C/50 Amp	10	$360.36	$3,603.60
Sub Partida 17	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG/5 ML (AMPULA)	Caja C/5 Amp	28	$683.76	$19,145.28
Sub Partida 18	BROMURO DE VERCURONIO 4 MG (AMPULA)	Caja C/50 Amp	2	$1,742.40	$3,484.80
Sub Partida 20	BUPRENORFINA 0.3 MG/1 ML (AMPULA)	Caja C/6 Amp	38	$62.57	$2,377.66
Sub Partida 21	BUTILHIOSCINA 20 MG/1 (AMPULA)	Caja C/3 Amp	984	$15.84	$15,586.56
Sub Partida 26	CIPROFLOXACINO 200 MG/100 ML (AMPULA)	Caja C/1 frasco	500	$18.88	$9,440.00
Sub Partida 27	CLINDAMICINA 300 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp.	1,402	$9.11	$12,772.22
Sub Partida 33	DEXMEDETOMIDINA 200 UG/2ML (AMPULA)	Caja C/5 Amp	6	$245.78	$1,474.68
Sub Partida 35	DIAZEPAM 10 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/50 Amp	9	$325.91	$2,933.19

Sub Partida 36	DICLOFENACO 75 MG/3 ML (AMPULA)	Caja C/2 Amp	900	$8.92	$8,028.00
Sub Partida 41	DIFENIDOL 40 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/2 Amp.	440	$10.56	$4,646.40
Sub Partida 43	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp.	50	$141.24	$7,062.00
Sub Partida 44	DOPAMINA 200 MG/5 ML (AMPULA)	Caja C/5 Amp	31	$63.36	$1,964.16
Sub Partida 46	ENOXAPARINA SODICA 40 MG (JERINGA)	Caja C/2 Amp	140	$159.72	$22,360.80
Sub Partida 48	FENITOINA SODICA (DFH) 250 MG/5ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp	500	$9.42	$4,710.00
Sub Partida 49	FITOMENADIONA (VITAMINA K) 10 MG/ 1 ML (AMPULA)	Caja C/5 Amp.	40	$43.56	$1,742.40
Sub Partida 51	FLUMAZENIL 5 MG/5 ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp.	52	$388.48	$20,200.96
Sub Partida 54	GELAFUNDIN 4 % 500 ML FRASCO	Pieza	90	$234.96	$21,146.40
Sub Partida 55	GENTAMICINA 20 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp	69	$9.97	$687.93
Sub Partida 56	GENTAMICINA 80 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/1 Amp	50	$6.53	$326.50
Sub Partida 57	GLUCOSA 50 % 50 ML FRASCO	Caja C/50 frascos	12	$1,109.00	$13,308.00
Sub Partida 58	HALOPERIDOL 5 MG (AMPULA)	Caja C/6 Amp.	8	$65.87	$526.96
Sub Partida 61	HIDROCORTISONA 100 MG (AMPULA)	Caja C/50 frascos	7	$901.56	$6,310.92
Sub Partida 63	INSULINA GLARGINA 100 UL/ML (AMPULA)	Caja C/1 frasco	1	$171.60	$171.60
Sub Partida 64	INSULINA INTERMEDIA 100 UL/ML (AMPULA)	Caja C/1 frasco	39	$56.83	$2,216.37
Sub Partida 65	INSULINA RAPIDA 100 UL/ML (AMPULA)	Caja C/1 frasco	25	$63.36	$1,584.00
Sub Partida 67	KETOROLACO 30 MG/ ML (AMPULA)	Caja C/3 Amp.	4,167	$5.94	$24,751.98
Sub Partida 70	LEVOFLOXACINO 500 MG/100 FRASCO	Caja C/1 frasco	650	$37.75	$24,537.50
Sub Partida 71	LIDOCAINA 2 % SIMPLE 20 MG/ML 50 ML FRASCO	Caja C/5 frascos	134	$256.08	$34,314.72
Sub Partida 72	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 20 MG/0.005 MG/ML 100 ML FRASCO	Caja C/1 frasco	8	$261.48	$2,091.84
Sub Partida 74	LOSARTAN 50 MG TABLETAS	Caja C/30 Tabletas	3	$18.04	$54.12
Sub Partida 77	MEROPENEM IV 1 GR FRASCO	Caja C/1 frasco	7	$125.80	$880.60
Sub Partida 78	METAMIZOL SODICO 1 GR/2 ML (AMPULA)	Caja C/3 Amp	833	$14.15	$11,786.95
Sub Partida 80	METILPREDNISOLA 40 MG (AMPULA)	Caja C/1 Amp	23	$56.76	$1,305.48
Sub Partida 81	METILPREDNISOLA 500 MG (AMPULA)	Caja C/50 Amp	6	$3,778.50	$22,671.00
Sub Partida 82	METOCLOPRAMIDA 10 MG/ 2 ML (AMPULA)	Caja C/6 Amp.	620	$15.84	$9,820.80
Sub Partida 83	METRONIZADOL SOLUCION 500 MG/100 ML FRASCO	Pieza	418	$15.82	$6,612.76
Sub Partida 84	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML (AMPULA)	Caja C/5 Amp	900	$33.33	$29,997.00
Sub Partida 86	NALBUFINA 10 MG/ML (AMPULA)	Caja C/5 Amp	36	$42.64	$1,535.04
Sub Partida 88	NIMODIPINO IV 10 MG/50 ML FRASCO	Caja C/1 frasco	30	$174.24	$5,227.20
Sub Partida 94	ONDANSETRON 8 MG/4 ML (AMPULA)	Caja C/3 Amp	265	$17.62	$4,669.30
Sub Partida 95	OXITOCINA 5 UI/1 ML (AMPULA)	Caja C/50 Amp	11	$250.80	$2,758.80
Sub Partida 102	PRAVASTATINA TABLETAS 10 MG	Caja C/30 tab	1	$22.31	$22.31
Sub Partida 114	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR/10 ML (AMPULA)	Caja C/100 amp	5	$517.84	$2,589.20

Sub Partida 117	TRAMADOL 100 MG/2 ML (AMPULA)	Caja C/5 Amp.	117	$19.14	$2,239.38
				Sub total Adjudicado de la partida 1 sin IVA incluido	**$416,248.69**
				IVA N/A	**$0.00**
TOTAL Adjudicado de la partida 1 con IVA incluido $416,248.69 (cuatrocientos dieciséis pesos doscientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.).					
PARTIDA 2					
Sub Partida 2	AGUJA HIPODERMICA 21 G X 32 MM	Caja C/100 Pzs	49	$51.61	$2,528.89
Sub Partida 3	AGUJA HIPODERMICA 22 G X 32 MM	Caja C/100 Pzs	32	$51.61	$1,651.52
Sub Partida 59	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTERO	Pieza	212	$8.15	$1,727.80
Sub Partida 60	EQUIPO VENOCLISIS NORMOGOTERO	Pieza	9,000	$6.69	$60,210.00
Sub Partida 76	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 1 ML	Caja C/100 Pzs	43	$149.60	$6,432.80
Sub Partida 77	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 10 ML	Caja C/100 Pzs	70	$179.12	$12,538.40
Sub Partida 78	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 20 ML	Caja C/50 Pzs	243	$136.40	$33,145.20
Sub Partida 79	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 3 ML	Caja C/100 Pzs	15	$117.70	$1,765.50
Sub Partida 80	JERINGA ESTERIL DESECHABLE 5 ML	Caja C/100 Pzs	120	$133.54	$16,024.80
Sub Partida 86	MICRODACYN SOLUCION	Pieza	40	$244.00	$9,760.00
Sub Partida 99	SOLUCION CLORURO DE SODIO 100 ML	Pieza	6,000	$12.47	$74,820.00
Sub Partida 100	SOLUCION CLORURO DE SODIO 1000 ML	Pieza	2,000	$14.41	$28,820.00
Sub Partida 101	SOLUCION CLORURO DE SODIO 250 ML	Pieza	2,350	$13.00	$30,550.00
Sub Partida 102	SOLUCION CLORURO DE SODIO 500 ML	Pieza	11,800	$12.80	$151,040.00
Sub Partida 103	SOLUCION DX 5% 1000 ML	Pieza	214	$18.88	$4,040.32
Sub Partida 104	SOLUCION DX 5% 500 ML	Pieza	643	$16.90	$10,866.70
Sub Partida 105	SOLUCION HARTMAN 1000 ML	Pieza	1,700	$14.92	$25,364.00
Sub Partida 107	SOLUCION HARTMAN 500 ML	Pieza	2,020	$11.22	$22,664.40
Sub Partida 108	SOLUCION MIXTA 1000 ML	Pieza	30	$21.12	$633.60
Sub Partida 109	SOLUCION MIXTA 500 ML	Pieza	129	$14.52	$1,873.08
Sub Partida 117	SONDA FOLEY 10 FR	Piezas	25	$20.49	$512.25
Sub Partida 118	SONDA FOLEY 12 FR	Piezas	40	$20.49	$819.60
Sub Partida 119	SONDA FOLEY 14 FR	Piezas	140	$20.49	$2,868.60
Sub Partida 120	SONDA FOLEY 16 FR	Piezas	310	$20.49	$6,351.90
Sub Partida 121	SONDA FOLEY 18 FR	Piezas	250	$20.49	$5,122.50
Sub Partida 122	SONDA FOLEY 20 FR	Piezas	60	$20.49	$1,229.40
Sub Partida 123	SONDA FOLEY 22 FR	Piezas	40	$20.49	$819.60
Sub Partida 124	SONDA FOLEY 8 FR	Piezas	20	$42.55	$851.00
				Sub total Adjudicado de la partida 2 sin IVA incluido	**$515,031.86**
IVA, con Excepción de las sub partidas 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108 y 109 las cuales no generan					**$26.297.56**

SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

TOTAL Adjudicado de la partida 2 con IVA incluido $541,329.42 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos veintinueve pesos 42/100 M.N.).					
PARTIDA 3					
Sub Partida 2	AGUJA CORTA	Caja con 100 Pzs	2	$92.44	$184.88
Sub Partida 3	AGUJA LARGA	Caja con 100 Pzs	5	$92.44	$462.20
Sub total Adjudicado de la partida 3 sin IVA incluido: $647.08					
IVA: $103.53					
TOTAL Adjudicado de la partida 3 con IVA incluido: $750.61 (Setecientos cincuenta pesos 61/100 M.N.).					
GRAN TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO: $958,328.72 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.).					

TERCERA. - FECHA DE ENTREGA. EL VENDEDOR realizará la entrega de los medicamentos e insumos en tres parcialidades iguales en los meses de junio, septiembre y noviembre del 2020 dos mil veinte. Todos los medicamentos e insumos se deberán entregar con una caducidad mínima de un año a partir de la fecha de entrega al almacén de Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque, así mismo "**EL VENDEDOR**" entregará una carta compromiso de canje, en caso de no cumplir a la entrega con las especificaciones requeridas, ocasionadas por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en los bienes, además deberá acompañar número de lote, fecha de caducidad, número de registro sanitario del producto y carta de distribución del fabricante.

Si previo a alguna entrega de las 3 tres fechas de entregas señaladas, la Unidad de Servicios Médicos Municipales tuviese la necesidad de solicitar alguno de los medicamentos o insumos adjudicados, podrá convenirlo así con "**EL VENDEDOR**", previo aviso con la debida anticipación al propio proveedor, lo anterior sin que se pueda solicitar mayor cantidad en total a la adjudicación en la licitación.

CUARTA. - GARANTIA. "EL VENDEDOR" exhibe a favor de "**EL MUNICIPIO**" una garantía, por el importe del 10% del monto total de la adjudicación, misma que deberá ser entregada dentro del plazo máximo a los 05 cinco días hábiles, posteriores a la notificación de la compra del proveedor, la garantía solicitada puede ser exhibida mediante **fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito tramitado ante cualquier oficina de recaudación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, en caso de ser una Póliza de fianza deberá dirigirse a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el monto del 10% al 30% del monto total de la Adjudicación con I.V.A. incluido, según se establezca en base a el contrato, por concepto de cumplimiento, calidad, defecto y vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, mencionar que solo podrá ser cancelada por el Municipio, y someterse a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial con sede en Jalisco lo anterior de conformidad con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque; con el fin de garantizar el cumplimiento, ejecución, operación y calidad de los servicios, aclarando que el depósito de la garantía no comprende el pago de daños y perjuicios, que se generen, los cuales serán exigibles en forma separada, y la misma podrá ser cancelada por el Municipio de conformidad a lo que determina el Código Civil del Estado de Jalisco.

QUINTA. – FACTURA. Las facturas que sean emitidas de la presente adquisición, aunado a los requisitos legales de la materia, deberán contener la siguiente información: -Razón Social: Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

-RFC: MTJ850101C4A
-Domicilio: Independencia 58, C.P. 45500, Colonia Centro.
-Uso de CFDI: (G03) Gastos en General.
-Método de pago: (PPD) Pago de Parcialidades o Diferido.
-Forma de pago: (03) Transferencia Electrónica (99) Por definir.

Mismo que deberá exhibirse en 2 dos tantos en original, con firma y sello por la dependencia solicitante, junto verificación de comprobante fiscal digital, evidencia fotográfica de la entrega y el recibo de compra.

SEXTA. – LIBERACIÓN DE GARANTÍA. Para la liberación de la garantía una vez efectuado el pago de su factura, deberá solicitar a la Dependencia en la que realizo la entrega de los bienes o servicios prestados, carta de satisfacción y el interesado deberá elaborar carta de solicitud de la devolución de la garantía, ambas dirigidas al Director de Proveeduría Municipal.

SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente convenido que, cuando **"EL VENDEDOR"** se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente del **"VENDEDOR"** sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL MUNICIPIO"** y los mismos, quedando a cargo de **"EL VENDEDOR"** todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye.

OCTAVA. - NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" establecen que cualquier notificación que se deba realizar relacionada con el presente contrato se llevará a cabo en forma escrita, y las mismas deberán ser dirigidas o presentadas en los domicilios señalados en el cuerpo del presente acuerdo y conste fehacientemente acuse de recepción y entrega de la notificación de que se trate.
Si hubiese cambio de domicilio de alguna de las partes, dicho cambio deberá notificarse de igual manera en forma escrita y con la debida anticipación de por lo menos 5 días hábiles anteriores a la realización d dicho cambio, a fin de que todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento puedan notificarse en el nuevo domicilio que se señale para tal efecto; en caso contrario, todas las notificaciones y avisos que se realicen en el domicilio anterior tendrán plena validez y surtirán todos los efectos legales.

NOVENA. – MODIFICACIONES. El presente contrato únicamente podrá modificarse con el consentimiento previo y por escrito de ambas partes; siempre y cuando la modificación que se pretenda efectuar, no resulte en forma alguna violatoria o vaya en contravención a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o de cualquiera de sus entidades federativas.

DECIMA. - TERMINACIÓN:

a) **POR TÉRMINO:** Agotados los recursos y/o el plazo de la vigencia materia del presente contrato, terminarán los efectos del mismo sin necesidad de darse aviso entre las partes. Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios **"EL VENDEDOR"** deberá apegarse a las disposiciones y montos en materia de adquisiciones y gasto público.

b) **ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes por parte de **"EL VENDEDOR"**.

c) **RESCISIÓN:** Queda expresamente convenido por la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanan del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte incumplida.

DECIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS. "LAS PARTES" convienen en que los encabezados que aparecen al inicio de cada una de las cláusulas que conforman este contrato se han insertado única y exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, motivo por el cual no se considerará en ningún caso que definan o limiten las obligaciones y derechos que se derivan para cada una de las partes del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACUERDO TOTAL Y ÚNICO. El presente contrato representa el acuerdo total, único y definitivo entre las partes en relación con su objeto, por lo tanto, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo oral o escrito, tácito o expreso, que en relación con el objeto del presente contrato pudiera existir entre las partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. – RESPONSABLE. Por parte de **"EL MUNICIPIO"** se señala a la **Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque**, quien será la encargada de dar seguimiento y velar por el debido cumplimiento del presente contrato y los insumos adquiridos sean entregados en tiempo y forma conforme a lo solicitado.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL VENDEDOR", no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de **"EL MUNICIPIO".**

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanan del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA SEXTA. – CALIDAD. "EL VENDEDOR" se obliga a dar costos competitivos; así como a desarrollar actividades mencionadas en la cláusula primera con toda la diligencia a efecto de dejar totalmente satisfecha a **"EL MUNICIPIO"**, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose además a aportar toda su experiencia y capacidad dedicando todo el tiempo necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Zapopan, Jalisco renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el contrato por las partes que en él intervienen y manifestándose sabedoras de sus fines y alcance legal, lo firman en **CINCO** tantos en plena conformidad en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **el 17 (diecisiete) de junio del 2020 dos mil veinte.**

FIRMAN por "**EL MUNICIPIO**"

MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
Síndico Municipal

L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS
Tesorero Municipal

LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ
Director de Proveeduría Municipal

SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DRA. MA. MARGARITA RIOS CERVANTES
Directora General de Servicios Médicos Municipales

Firma **"EL VENDEDOR"**

6. ELIMINADO

C. LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA

Se elimina informaci· n correspondiente a:
1. Nacionalidad
2. domicilio
3. Registro Federal de Contribuyentes
4. Folio de credencial de elector.
5. Datos labolares
6. Firma aut· grafa

Se eliminan 1 y 2 por tratarse de informaci· n personal en t®rminos de los art²culos 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el art²culo 3Áde la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

---LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 10/2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; REPRESENTADO POR EL **MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** SÍNDICO MUNICIPAL; EL L.C.P. **JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS,** TESORERO MUNICIPAL, EL **LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ;** DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPA Y LA **DRA. MA. MARGARITA RIOS CERVANTES** DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE **C. LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA.**